

orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la partida presupuestaria 05 23000 48900 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" retención de crédito número de documento 12013000075151.

2. La justificación de la presente subvención se realizará en los términos previstos en los artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, en un plazo que en ningún caso será superior a tres meses desde la recepción de la misma, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

4. La UNED MELILLA habrá de someterse a todas las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

5. Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden, por razón de la cuantía de subvención, ha de ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que se publica para su general conocimiento.
Melilla a 2 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad. M.^ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

3221.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, mediante el presente anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a procedimiento de ocupación de vía pública sin licencia, dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuoso en la dirección aportada al expediente por el propio interesado:

PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA

Expediente: 000088/2013-OVPS

Interesada: Camelia Mohamed Ayad

DNI: 166-P

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo antes reseñado, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, la persona interesada dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calle de Duque de Ahumada, S/ N.

Melilla, 4 de diciembre de 2013.

El Director General de Obras Públicas.

Jesús Damián Rosado López.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

3222.- Expediente Administrativo:

Procedimiento Sancionador por uso indebido de la vivienda de protección oficial, promoción pública, sita en la calle Juan Guerrero Zamora nº 18 Portal 2, Bajo D.

Interesado: D. Carlos Julio Pérez Lázaro.

Representante: D.^ª Trinidad Jiménez Padilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 0000331/2013, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 26 de noviembre del presente, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha 26 de noviembre de 2013 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazán-